

6 de octubre del 2016 TEU-2414-2016

Sra. Laura Barboza Mejía Jefa Administrativa FACULTAD DE MEDICINA

Estimada señora:

Acompañamos a la presente copia de los requerimientos referentes a la logística que debe cumplirse para realizar la Asamblea de Facultad, que se efectuará el próximo jueves 13 de octubre del presente año.

No omito manifestarle que estamos a la orden para atender cualquier duda que tenga respecto al cumplimiento de estos requerimientos.

Muy atentamente,

Carmen Cubero Veneg

Presidenta

**ISC** 

C: M.Sc. Luis Bernanrdo Villalobos Solano. Decano Facultad de Medicina Carpeta de elección O.N.



## V Requerimientos para realizar una elección

Según lo estipulado por la Oficina de Recursos Humanos (oficio ORH-8750-2009, de fecha 30 de octubre de 2009), es responsabilidad de la Jefatura Administrativa de la Unidad Académica la organización y atención de los requerimientos físicos y materiales para desarrollar un proceso electoral.

Por lo anterior, se determinan los siguientes aspectos como requisitos mínimos para efectuar una Reunión de Profesores y una Asamblea de Facultad, Escuela o Sede Regional en las cuales se realicen elecciones.

- 1. El espacio físico debe permitir que todas las personas congregadas puedan estar cómodamente sentadas.
- 2. Se debe disponer de un escritorio o mesa al frente del aula o sala de reuniones para las personas que deben dirigir la Asamblea o la Reunión de Profesores. Es necesario considerar que se debe disponer de al menos tres espacios; uno para quien ejerce la Presidencia de la Asamblea y dos para las personas delegadas del Tribunal.
- 3. El espacio físico debe contar con una pizarra y se deben proporcionar los materiales para escribir sobre ellas.
- 4. En cumplimiento del artículo 23 del Reglamento de Elecciones Universitarias que a la letra dice: "En todas las elecciones las votaciones serán secretas y no se permitirán votos por delegación.", se deberá disponer y acondicionar un recinto electoral mediante el cual la persona pueda votar de manera secreta. En caso de que la Asamblea o Reunión de Profesores sobrepase los veinte electores se debe disponer de dos recintos electorales debidamente acondicionados.
- 5. En cada recinto electoral se debe proporcionar a las personas electoras de un lapicero para que emitan el voto.
- 6. Es necesario que a la entrada del espacio físico que se ha destinado para efectuar la Asamblea o Reunión de Profesores, esté ubicada la persona que se encargará de recoger las firmas en el padrón de firmas que previamente ha enviado el Tribunal.
- 7. El Tribunal proporcionará las boletas de votación y la urna electoral.
- 8. Según lo establecido en el Reglamento de Elecciones Universitarias, artículo 7, tanto quien ejerza la Jefatura Administrativa como aquellas otras personas funcionarias administrativas que colaboren, se considerarán subordinadas al Tribunal.